

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-1728-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2024

Asunto: Procuración judicial, caso Nro. 79-21-EP, Exp. PM-PATRO-2021-00600(G.A.)

Señora
Alejandra Cardenas Reyes
Jueza Constitucional
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Mgs. Carolina Pantoja Freire, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GADDMQ»), de conformidad con las resoluciones del Alcalde Metropolitano Nro. ADMQ 03-2023 y ADMQ 04-2023, de 14 y 15 de mayo de 2023, respectivamente, y el oficio Nro. 001/FAS de 23 de mayo de 2023 del Procurador Metropolitano; con fundamento en los artículos 83, 90 letra a) y 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»); 4 y 11 de la Ley de Régimen Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito; ante usted comparezco dentro del caso Nro. 79-21-EP, que sigue en razón de la acción extraordinaria de protección planteada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Territorial Ancestral Autónoma de “El Barrio” o “La Toglla”; y, remito **PROCURACIÓN JUDICIAL**:

1. ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de conformidad con los artículos 226 y 238 de la Constitución de la República y 83 del COOTAD.

La representación legal la ejerce el señor Alcalde Metropolitano y la judicial el Procurador Metropolitano, en virtud de lo que disponen los artículos 90, letra a) y 359 del COOTAD, y 4 y 11 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito.

Tanto la representación legal, como la judicial, me han sido delegadas al tenor de lo dispuesto en las resoluciones y delegación señaladas en la comparecencia, en cumplimiento de lo que señalan los artículos 69, 70 y el núm. 2 del artículo 72 del COA.

2. PROCURACIÓN JUDICIAL:

En la calidad invocada, con fundamento en lo que dispone el núm. 1 del art. 42 del Código Orgánico General de Procesos, otorgo procuración judicial, amplia y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de los siguientes profesionales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: Abg. Carolina Almeida Falcón con matrícula profesional Nro. 17-2015-1853 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, Abg. German Álvarez Núñez con matrícula profesional Nro. 17-2009-370 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y, Abg. Jhorni Gonzalo Moncada Pucha, con matrícula profesional 17-2016-236 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura -(«los Procuradores Judiciales»), para que, de cualquier forma, de manera individual o conjunta, comparezcan dentro de la causa en referencia, para la defensa de los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y presenten cuanto escrito, petitorio, acción o recurso fuere necesario, comparezcan a audiencias y demás diligencias, a nombre y en defensa del indicado Municipio.

3. AUTORIZACIÓN ESPECIAL:



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-1728-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2024

De conformidad con lo que dispone el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, los procuradores judiciales quedan autorizados a transigir, para los efectos previstos en los artículos 86 numeral 2 y 293 Ibídem sin perjuicio de la obtención de autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponde a otros órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo que dispone el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Los procuradores judiciales quedan facultados en forma plena y suficiente para que puedan actuar en nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y cumplir a cabalidad con la procuración sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para retardar o impedir su cumplimiento.

Las notificaciones que le correspondan al Municipio de Quito se las recibirá en la casilla judicial Nro. 934; en el casillero judicial electrónico **00717010006**; así como en los correos electrónicos: patrocinio.mdmq@quito.gob.ec, zaida.almeida@quito.gob.ec y german.alvarez@quito.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Diana Carolina Pantoja Freire
SUBPROCURADORA DE PATROCINIO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Copia:

Señor Abogado
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Magíster
Germán Marcelo Álvarez Núñez
Servidor Municipal 13
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Germán Marcelo Álvarez Núñez	gá	PM-SP	2024-04-15	
Aprobado por: Diana Carolina Pantoja Freire	dp	PM-SP	2024-04-15	

